



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 # 8-60 Piso 2
Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca. Veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

**ORDINARIO LABORAL - PRIMERA INSTANCIA - EJECUCIÓN
SENTENCIA - 25286-3105-001-2018-00544-00
DEMANDANTE: DIANA FERNANDA ESCOBAR GALLEGO
DEMANDADO: CORPORACIÓN NUESTRA I.P.S.**

1. Revisadas las anteriores diligencias, el despacho de conformidad con lo previsto en los artículos 101 del CPL en concordancia con el artículo 593 del C.G.P., Dispone:

Decretar el embargo y retención de los dineros que la demandada **NUESTRA IPS S.A.S. NIT 830.128.856** posea a cualquier título en **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., BANCO DE BOGOTÁ S.A., BANCOLOMBIA S.A., CITIBANK, BANCO GNB SUDAMERIS S.A., BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., BANCO DE OCCIDENTE S.A., BANCO POPULAR S.A., BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A., BANCO CAJA SOCIAL S.A., BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCO AGREARIO DE COLOMBIA, BANCAMIA, BANCO COOMEVA, BANCO FALABELLA S.A., BANCO PICHINCHA S.A.y BANCO COLPATRIA S.A.** Librese oficio con destino a cada entidad, informando que los dineros deberán ser dejados a disposición de este juzgado y para el proceso de la referencia, los que deben ser consignados en el Banco Agrario de esta ciudad. (Núm. 10 art. 593 del C.G.P.).

LIMÍTESE la medida a la suma de **SENTENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$70.000.000,00).**-

NOTIFIQUESE (1)

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

PROYECTÓ CM

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral

Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef38bd63821477d3d0db6f9675f7977156d13cfe70e3926aef744c6863ddf4d1**

Documento generado en 27/01/2023 02:28:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>